



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 2 de noviembre de 2001

NUM. 111

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre el cumplimiento del mandato parlamentario relativo a la presentación de un diagnóstico agrario sobre los cultivos transgénicos. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 3](#)).
- Pregunta sobre la inclusión de plazas para personas con minusvalías en las ofertas públicas de empleo. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 3](#)).
- Pregunta sobre las ayudas concedidas a la Compañía Tecnológica de Corella-Construcción, S.A. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 4](#)).
- Pregunta sobre los controles realizados por la Comisión Foral de Biodiversidad. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 5](#)).
- Pregunta sobre los sistemas de seguridad aplicados en el centro de biotecnología de la UPNA. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 6](#)).
- Pregunta sobre la ejecución de la partida presupuestaria “Subvención a la Asociación de Donantes de Sangre de Navarra”. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 7](#)).
- Pregunta sobre la congelación de la convocatoria de plazas de bibliotecarios. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 7](#)).
- Pregunta sobre los accidentes de tráfico que se producen en el puerto del Perdón. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 8](#)).
- Pregunta sobre la construcción de un puente que una Ribaforada y Fustiñana. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 9](#)).
- Pregunta sobre la situación de la carretera Beriáin-Salinas. Contestación de la Diputación Foral ([Pág.9](#)).
- Pregunta sobre la situación de determinadas “Actuaciones Localizadas” en algunas carreteras. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 10](#)).
- Pregunta sobre la situación de diversos expedientes del “Plan Foral de Carreteras 1998-2005. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 11](#)).
- Pregunta sobre los accidentes que se producen en la N-1. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 12](#)).
- Pregunta sobre los accidentes que se producen en la carretera de circunvalación de Estella-Lizarraga. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 13](#)).

- Pregunta sobre la situación de las actuales piscinas de Cintruénigo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre los productos transgénicos que contienen los piensos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- Pregunta sobre el desembolso económico que supondría solucionar las emergencias sanitarias con un helicóptero medicalizado. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- Pregunta sobre el incremento de plantilla que supondría solucionar las emergencias sanitarias con un helicóptero medicalizado. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre la partida presupuestaria para sufragar el coste de un helicóptero medicalizado. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre la dotación personal para solucionar las emergencias sanitarias con un helicóptero medicalizado. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- Pregunta sobre dónde está localizada la base para dotar de un helicóptero medicalizado al servicio del sistema de emergencias. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- Pregunta sobre la previsión de zonas de aterrizaje del helicóptero medicalizado para solucionar las emergencias sanitarias. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- Pregunta sobre las zonas básicas de salud donde actuará el helicóptero medicalizado para solucionar las emergencias sanitarias. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- Pregunta sobre la modificación de la normativa en materia de rehabilitación de viviendas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
- Pregunta sobre la ubicación de un depósito de vertidos tóxicos en Lodosa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- Pregunta sobre las subvenciones concedidas a los seguros agrarios combinados. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- Pregunta sobre los puestos ofertados para la prestación social sustitutoria. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- Pregunta sobre la construcción de campos de golf. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
- Pregunta sobre el cumplimiento de la Ley Foral de vías pecuarias. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
- Pregunta sobre la gestión realizada por las sociedades de pescadores. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).
- Pregunta sobre el estado de la estación ferroviaria de Alsasua. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27).
- Pregunta sobre las comunicaciones por carretera de pueblos afectados por el llenado del embalse de Itoiz. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 28).
- Pregunta sobre las reuniones de los Consejos de Salud. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 29).
- Pregunta sobre el fomento de la energía solar. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 30).
- Pregunta sobre la concentración parcelaria “Andosilla II”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 31).
- Pregunta sobre la pediatría oncológica en el hospital Virgen del Camino. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 31).
- Pregunta sobre los trabajadores de Audenasa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 32).
- Pregunta sobre el compromiso de promover el centro navarro de arte contemporáneo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 33).
- Pregunta sobre la inspección de empresas en relación con el cumplimiento de la reserva legal de plazas para trabajadores minusválidos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 33).
- Pregunta sobre la posible construcción de un parque temático en Arguedas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 34).
- Pregunta sobre el acceso desde Lodosa a la A-68. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 34).
- Pregunta sobre la regulación de las instalaciones de antenas de telefonía móviles. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 35).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre el cumplimiento del mandato parlamentario relativo a la presentación de un diagnóstico agrario sobre los cultivos transgénicos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre el cumplimiento del mandato parlamentario relativo a la presentación de un diagnóstico agrario sobre los cultivos transgénicos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 26 de febrero de 2001.

Pamplona, 15 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, perteneciente al Grupo

Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre el cumplimiento del mandato parlamentario sobre los cultivos transgénicos, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El seguimiento periódico para obtener los datos estadísticos oficiales ha llegado a la conclusión de que los grupos suministradores de semillas en Navarra se han negado a comercializar productos transgénicos, por lo que no existiendo constancia de su cultivo no tiene objeto realizar un diagnóstico sobre la presencia de transgénicos en Navarra.

Lo que comunico a los efectos previstos en los artículos 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 8 de marzo de 2001

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

Pregunta sobre la inclusión de plazas para personas con minusvalías en las ofertas públicas de empleo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Begoña Errazti Esnal sobre la inclusión de plazas para personas con minus-

valías en las ofertas públicas de empleo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 26 de febrero de 2001.

Pamplona, 15 marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral doña Begoña Errazti Esnal, adscrita al Grupo Parlamentario EA/PNV, sobre la reserva de plazas para personas con minusvalías en las ofertas públicas de empleo, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1. ¿Se están incluyendo en las ofertas públicas de empleo realizadas por el Gobierno Foral el tanto por ciento de plazas que, por imperativo legal, deben ser reservadas a personas con minusvalías?

Sí. Desde la aprobación de la disposición adicional séptima del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, se reserva un cupo del 3 por 100 del total de plazas incluidas en las ofertas de empleo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos para ser cubiertas entre personas con incapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

En este sentido, la última oferta pública de empleo, para el período 2000-2001, aprobada por Decreto Foral 16/2001, de 22 de enero (BON núm. 22, de 16 de febrero de 2001), reserva en su artículo 3º 49 plazas para este turno de reserva, de las cuales 36 son las correspondientes a esta oferta de empleo (3% de 1.193 plazas) y 13 de ofertas anteriores donde no pudo realizarse la reserva por el tipo de plazas que incluían (las correspondientes a los años 1995, 97 y 99 que contenían únicamente plazas de Policía Foral y Bombero).

Tal y como dispone el artículo 3.2 del referido Decreto Foral, debe ahora concretarse, con carácter previo a la aprobación de las convocatorias, qué

plazas van a integrar turnos de reserva para el personal con minusvalías hasta completar el número total fijado en la oferta de empleo, previo informe del Instituto Navarro de Bienestar Social.

2. Una vez realizada la oferta pública de empleo, ¿se cubren realmente las citadas plazas con personas que tienen minusvalías?

En un porcentaje alto, aunque no todas, sí se cubren las plazas reservadas a personas con minusvalías, sobre todo las provenientes de las ofertas de empleo de estos últimos años, en los que, contando con los informes técnicos del Centro Base de Minusválidos del Instituto Navarro de Bienestar Social, se ha procurado señalar los turnos de reserva en plazas en las que, por sus características y titulación exigida, más posibilidades existen de que sean cubiertas. No obstante, sí es cierto que en determinados supuestos no se llegan a cubrir las plazas, bien por la ausencia de candidatos o bien porque los mismos no superan las pruebas establecidas.

En este sentido, y en la línea de fortalecer esa "discriminación positiva" hacia las personas con minusvalías y favorecer su acceso a un puesto de trabajo en la Administración, se ha incluido una disposición en el proyecto de Ley Foral de medidas relativas al personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, artículo 5, en el que se establece la preferencia de este personal para la elección de vacantes sobre los aspirantes del turno libre (actualmente en trámite parlamentario).

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 14 de marzo de 2001

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

Pregunta sobre las ayudas concedidas a la Compañía Tecnológica de Corella-Construcción, S.A.

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena sobre las ayudas concedidas a la Com-

pañía Tecnológica de Corella-Construcción, S.A., publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 26 de febrero de 2001.

Pamplona, 15 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta con solicitud de respuesta escrita efectuada por el Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena, Parlamentario Foral por Eusko Alkartasuna, adscrito al Grupo Parlamentario de EA/EAJ-PNV, sobre la empresa "Compañía Tecnológica de Corella-Construcción, S.A", la Consejera de Industriay Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilma. Sra. Dña. Nuria Iturriagoitia Ripoll, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

1.- Ayudas concedidas:

A) Por el Servicio de Promoción Industrial:

Mediante la Resolución 1431/1998, de 9 de diciembre, del Director General de Industria, se concedió a esta empresa una subvención por inversión de 351.067.750 pesetas y una subvención por empleo de 14 millones de pesetas por la creación de 28 puestos de trabajo de carácter indefinido.

La subvención por inversión se abonó en dos anualidades: la primera de 300.000.000 pesetas con cargo al ejercicio de 1998 y la segunda por un importe de 51.067.750 pesetas con cargo al ejercicio de 1999.

La subvención por empleo fue abonada en dos anualidades: la primera de ellas por un importe de 13.500.000 pesetas con cargo al ejercicio de 1999 y la segunda por un importe de 500.000 pesetas con cargo al ejercicio del año 2000.

Las inversiones previstas por la empresa ascendían a 1.783.275.133 pesetas y las realmente materializadas y acogidas ascendieron a 1.755.338.754 pesetas.

Estas ayudas se concedieron con base en:

– Norma sobre medidas coyunturales de Política Industrial y de Fomento de la Inversión y el Empleo (1982).

– Reglamento de Ayudas Financieras a la Inversión y al Empleo (Decreto Foral 1/1982).

B) Por el Servicio de Innovación y Tecnología:

Mediante Resolución de 5 de septiembre de 2000, del Director General de Industria, se concedió una ayuda de 750.000 pesetas sobre un presupuesto presentado de 2.000.000 pesetas para un proyecto de certificación de calidad. La ayuda aún no ha sido abonada y se ha concedido con base en la Orden Foral 28/2000, de 16 de marzo, de la Consejera de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, por la que se convocan ayudas para la mejora de la calidad, el diseño y la competitividad.

2.- Solicitud de devolución de las ayudas:

No se le ha exigido a la empresa ninguna solicitud al respecto, ya que no ha incurrido en ninguno de los supuestos establecidos en la normativa para exigir la devolución de las ayudas.

Por otra parte, le es de aplicación lo establecido en la Sección 1ª del Capítulo II, del Título VI de la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades. Respecto a la aplicación efectiva de la norma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 de la Ley General Tributaria los datos obtenidos por la Administración Tributaria en el desempeño de sus funciones tienen carácter reservado y sólo pueden ser comunicados a terceros, entre otros supuestos, en los de colaboración con las comisiones parlamentarias de investigación en el marco legalmente establecido, supuesto que no se da en este caso.

Pamplona, a 9 de marzo de 2001

Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo: Nuria Iturriagoitia Ripoll

Pregunta sobre los controles realizados por la Comisión Foral de Biodiversidad**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena sobre los controles realizados por la

Comisión Foral de Biodiversidad, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 26 de febrero de 2001.

Pamplona, 15 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena, perteneciente al Grupo Parlamentario EA/PNV, sobre los controles realizados por la Comisión Foral de Biodiversidad, tiene el honor de remitir a siguiente contestación:

Mediante Decreto Foral 204/1998, de 22 de junio, se determinó que el órgano competente en materia de OMG es el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda y se crea la Comisión Foral de Bioseguridad, presidida por el Director General de Medio Ambiente.

Por Orden Foral 6/2000, de 12 de enero, se establecen las normas de organización y funcio-

namiento de la Comisión Foral de Bioseguridad, creándose una Secretaría.

Por todo ello, la información que se solicita, aun cuando el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación está representado en la Comisión, debe requerirse a los órganos competentes antes citados.

Lo que comunico a los efectos previstos en los artículos 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 12 de marzo de 2001

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

Pregunta sobre los sistemas de seguridad aplicados en el centro de biotecnología de la UPNA

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena sobre los sistemas de seguridad aplicados en el centro de biotecnología de la UPNA, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 26 de febrero de 2001.

Pamplona, 15 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena, perteneciente al Grupo Parlamentario EA/PNV, sobre los sistemas de seguridad aplicados en el control de biotecnología de la UPNA, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Los preceptos sustantivos sobre productos transgénicos contenidos en las directivas comunitarias han sido incorporados a la legislación española mediante la Ley 15/1994, de 3 de junio y el Real Decreto 951/1997, de 20 de junio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.

En este Reglamento se adscriben las competencias del Estado y las que corresponden a las Comunidades Autónomas. Las competencias del Estado en esta materia están adscritas al Ministerio de Medio Ambiente y en Navarra, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Foral 204/1998, de 22 de junio, al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

Es ante estas instancias donde debe dirigirse la petición de información que solicita.

Pamplona, 12 de marzo de 2001

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

Pregunta sobre la ejecución de la partida presupuestaria “Subvención a la Asociación de Donantes de Sangre de Navarra”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Begoña Errazti Esnal sobre la ejecución de la partida presupuestaria “Subvención a la Asociación de Donantes de Sangre de Navarra”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 97, de 13 de noviembre de 2000.

Pamplona, 16 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por

Ilma. Sra. Dña. Begoña Errazti Esnal, parlamentaria adscrita al Grupo Parlamentario “EA-PNV”, con fecha 8 de noviembre de 2000, relativa al estado de ejecución de la línea presupuestaria 18400-0 denominada “Subvención a la Asociación de Donantes de Sangre de Navarra”, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El Departamento de Salud durante el año 2000 concedió una subvención a la Asociación de Donantes de Sangre de Navarra por un importe de 41.000.000 de pesetas, los cuales se han ejecutado y justificado en su totalidad.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 8 de marzo de 2001.

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre la congelación de la convocatoria de plazas de bibliotecarios

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Begoña Errazti Esnal sobre la congelación de la convocatoria de plazas de bibliotecarios, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 26 de febrero de 2001.

Pamplona, 16 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Dña. Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral por “Eusko Alkartasuna”, sobre las bibliotecas de la Comunidad Foral de Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º. El Gobierno no ha “congelado” la convocatoria de plazas de bibliotecarios. Buena prueba de

ello es la reciente resolución de la oposición de Encargados de Biblioteca (BON nº 56, de 8 de mayo de 2000) y la reciente convocatoria para cubrir mediante oposición dos plazas de Técnico de Grado Medio para la Biblioteca General de Navarra (BON nº 6, de 12 de enero de 2001).

Por otra parte, el Gobierno modificó mediante Decreto Foral 196/2000 la plantilla orgánica del Departamento de Educación y Cultura. Esta modificación supuso la creación de diez vacantes de Encargado de Biblioteca.

2º. La Biblioteca General de Navarra abre los sábados hasta las 14 horas. El resto de bibliotecas de la Red Pública no dispone de personal para prestar servicios bibliotecarios durante el fin de semana.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de marzo de 2001

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús M^a Laguna Peña

Pregunta sobre los accidentes de tráfico que se producen en el puerto del Perdón

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok sobre los accidentes de tráfico que se producen en el puerto del Perdón publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16, de 20 de febrero de 2001.

Pamplona, 21 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok, sobre accidentes de tráfico que se producen en el puerto de El Perdón, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º.- ¿Cuántos accidentes se han producido durante el año 2000 y lo que ha transcurrido del 2001 en el tramo indicado anteriormente?

Durante el año 2000 hubo siete accidentes con víctimas. Y durante el mes de enero de 2001, que son los datos de que disponemos, se produjo un accidente con víctimas.

2º.- ¿Cuál ha sido el grado de gravedad de cada uno de los siniestros?

Año 2000: 1 víctima mortal, 4 heridos graves, 12 heridos leves.

Año 2001: 2 víctimas mortales, 1 herido grave, 1 herido leve.

3º.- ¿Cuáles han sido las causas previsibles de dichos accidentes según los atestados realizados?

De conformidad con lo que consta en los atestados de la policía las causas son las siguientes:

Año 2000:

4 accidentes por invadir el carril contrario.

1 accidente por adelantamiento indebido.

1 accidente por no respetar un stop.

1 accidente por salida de vía con vuelco.

Año 2001:

1 accidente por invadir carril contrario y choque.

4º.- ¿Existe alguna denuncia por parte de los accidentados contra el Gobierno de Navarra fundamentada en la calidad de la señalización de esta vía como consecuencia de los accidentes?

No consta.

5º.- ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra proceder al repintado rugoso de las líneas interiores separadoras de carriles de dirección?

No se van a pintar rayas sonoras en las líneas interiores.

Se va a proceder a pintar raya continua en el sentido ascendente, de forma que sólo se pueda circular por el carril lento y carril derecho, no por el izquierdo.

Se va a limitar la velocidad en todo el puerto a 80 kms/hora.

6º.- Si es así, ¿en qué fecha tiene previsto acometer las obras de repintado?

En el mes de abril de 2001, en las condiciones descritas en el apartado anterior.

7º.- En caso negativo, ¿por qué no se procede a dicha obra de repintado?

Las rayas rugosas siempre se pintan en la línea de separación entre el carril de circulación y el arcén para advertir a los vehículos que se están desplazando hacia el exterior respecto del carril de circulación.

En las líneas de separación no se pintan rugosas para evitar sobresaltos a los conductores de los vehículos que adelantan, lo que provocaría situaciones peligrosas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de marzo de 2001

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre la construcción de un puente que una Ribaforada y Fustiñana

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre la construcción de un puente que una Ribaforada y Fustiñana publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16, de 20 de febrero de 2001.

Pamplona, 21 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la construcción de un puente que una Ribaforada y Fustiñana, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º.- ¿Qué previsiones tiene el Gobierno de Navarra al respecto y en qué estado se encuentra dicho proyecto?

El Gobierno de Navarra está procediendo a la actualización del proyecto del nuevo puente sobre el Ebro entre Fustiñana y Ribaforada, desde los puntos de vista de adecuación a las nuevas normativas sobre hormigón y sobre seguridad en la construcción, de forma que dicho proyecto pueda aprobarse técnicamente en los próximos meses.

La contratación de dicha obra está programada en el ejercicio 2002, de forma que se construya en el periodo 2002-2003.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de marzo de 2001

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre la situación de la carretera Beriáin-Salinas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. Félix María Taberna Monzón sobre la situación de la carretera Beriáin-Salinas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 26 de febrero de 2001.

Pamplona, 21 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr.

D. Felix M^a Taberna Monzón, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre la carretera NA-2006 Beriáin-Salinas de Pamplona, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- ¿Va a emprender alguna actuación sobre dicha carretera?

La carretera citada en la pregunta, la NA-2006, no existe. El acceso a la localidad de Salinas de Pamplona es por la carretera NA-6002, de 2 kilómetros de longitud. Comienza en la localidad de Noáin en dirección a Esquíroz hasta el punto kilométrico 1,200. Este tramo se acondicionó en el año 2000. Su anchura es de 6,50 metros con arcenes de 1 metro. A partir de este punto y hasta la localidad de Salinas, 800 metros, su anchura

media es de 4 metros y el estado del pavimento es satisfactorio.

No está previsto ninguna actuación salvo las labores ordinarias de conservación.

2.- ¿Si es así, en qué plazo de tiempo?

Tal y como se indica en la cuestión anterior, no esta prevista ninguna actuación.

3.- ¿En caso de no emprender ninguna actuación, por qué motivos?

Como se responde en la primera cuestión, se considera que el estado de la carretera NA-6002 es satisfactorio, tanto desde el punto de vista del firme como de seguridad vial.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo previsto en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de marzo de 2001

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre la situación de determinadas “Actuaciones Localizadas” en algunas carreteras

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, sobre la situación de determinadas “Actuaciones Localizadas” en algunas carreteras, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 26 de febrero de 2001.

Pamplona, 21 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario de Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre situación de las actuaciones localizadas a ejecutar en los tramos de concentración de accidentes (TCA), tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- ¿Cuál es la situación de cada una de las “actuaciones localizadas” reseñadas con anterioridad tanto en el caso de las previstas finalizar en el año 2000 como las previstas a realizar en el año 2001?

El grado de ejecución de las diferentes actuaciones en materia de corrección de tramos de concentración de accidentes (TCA) o tramos potencialmente peligrosos (TPP) es el siguiente:

N-121. Zona de Campanas. En elaboración de proyecto de la travesía de Campanas, según Orden Foral 235/2000, de 23 de marzo.

N-121. Intersección del Maño. Terminada año 2000.

N-121. Intersección de Pueyo. Terminada año 2000.

N-111. Intersección de carretera Campanas. Terminada año 2000.

NA-115. Intersección de Falces. Ejecución. Terminación en abril 2001.

NA-150. Acceso a Ubarmin. En fase de aprobación de proyecto. Prevista ejecución en 2001.

N-111. Carriles en Variante de los Arcos. Ejecución. Terminación en abril 2001.

N-121. Zona de Barásoain. Proyecto terminado. Pendiente.

N-121. Intersección de Unzué. Aprobado proyecto. Ejecución en 2001.

NA-134. Intersección de Tudela hacia Ejea. Ejecución. Terminación en abril 2001.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo previsto en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de marzo de 2001

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre la situación de diversos expedientes del “Plan Foral de Carreteras 1998-2005

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre la situación de diversos expedientes del “Plan Foral de Carreteras 1998-2005, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 26 de febrero de 2001.

Pamplona, 21 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre la situación de varios expedientes de diferentes obras a ejecutar según el Plan Foral de Carreteras 1998-2005, en la que se refiere a una respuesta de este Consejero de octubre de 2000, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º.- La carretera Auritz/Burguete-Isaba tenía una aportación prevista en el Plan de Carreteras para el año 2000 de 600 millones de pesetas. El Consejero nos informa en su respuesta de que el proyecto estaba pendiente de aprobación definitiva. ¿Cuál es el estado del expediente de la mejora de esta carretera? ¿Qué previsiones de inicio maneja el Departamento de Obras Públicas?

El mencionado proyecto sigue en fase de aprobación definitiva, su ejecución está pendiente de su adecuación a las disponibilidades presupuestarias.

2º.- En la red de interés general Pamplona-Francia por Belate, el tramo Bera-Behobia tenía una aportación prevista de 1.000 millones para el año 2000. El Consejero nos informa de que está pendiente del acuerdo con la Diputación Foral de Guipúzcoa. ¿Cuál es el estado de estas negociaciones? ¿Se ha avanzado en la resolución de esta cuestión con la Diputación de Guipúzcoa? ¿Qué previsiones de inicio de la obra maneja el Departamento?

La situación de este expediente es similar a lo que sobre el mismo ya se ha informado por este Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones en ocasiones anteriores.

Durante 1997-1998 el Gobierno de Navarra llevó a cabo una completa y precisa actualización del estudio de alternativas y soluciones de la citada carretera, proponiendo a la Diputación Foral de Guipúzcoa que las inversiones necesarias en territorio de Guipúzcoa fueran asumidas al 50 % por ambas administraciones, permaneciendo dicha carretera como titularidad de la Comunidad Foral de Navarra.

La Diputación Foral de Guipúzcoa puso como condición para cualquier tipo de intervención el que, una vez realizada la actuación, Navarra entregase ese tramo de carretera a Guipúzcoa. Este posicionamiento no ha variado y, por tanto, no ha podido avanzarse en las fases posteriores de proyecto y ejecución de obras.

3º.- En la red comarcal, la carretera Peralta-Rincón de Soto tenía una aportación prevista en el Plan de Carreteras de 200 millones para el año 2000, contestando el Consejero que está pendiente de realización el proyecto y la obra. ¿Qué previsiones maneja el Departamento de Obras Públicas para ejecutar esta obra?

La ejecución de la obra Peralta-Rincón de Soto, prevista en el Plan Director de Carreteras, ha debido aplazarse por limitaciones presupuestarias.

4º.- El túnel de Ezcaba tenía una previsión en el Plan de Carreteras de 500 millones para el año 2000, contestando el Consejero que el proyecto constructivo está en fase de finalización. ¿Qué previsiones de inicio maneja el Departamento de Obras Públicas para esta obra?

El proyecto del túnel de Ezcaba está concluido y pendiente de aprobación técnica, previéndose su contratación durante el ejercicio de 2002.

Los motivos de aplazamiento de su inicio respecto de lo previsto en el Plan Director han sido varios y justificados:

En primer lugar, se ha proyectado un túnel doble, en lugar del túnel simple previsto en el Plan Director de Carreteras, ya que tras los oportunos estudios detallados y actualizados de tráfico

se ha constatado la necesidad de prever desde su inicio una mayor capacidad de circulación.

Por otra parte, se han incorporado los últimos y más avanzados criterios de diseño, construcción y seguridad, lo que ha llevado a desarrollar un proceso prolongado de consultas con diversos organismos.

Y, por último, al resultar por los motivos anteriores un proyecto de construcción con mayor presupuesto del incluido en el Plan Director, ha debi-

do adecuarse a las dotaciones presupuestarias que anualmente aprueba el Parlamento para la ejecución del Plan Director de Carreteras.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de marzo de 2001

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre los accidentes que se producen en la N-1

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena sobre los accidentes que se producen en la N-1, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 26 de febrero de 2001.

Pamplona, 21 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario EA/PNV, sobre accidentes ocurridos en la carretera N-1 en Altsasu/Alsasua, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.º ¿De qué datos dispone su Departamento sobre el número de accidentes y las características de los mismos en esa zona de la N-1?

Entre los puntos kilométricos 395 y 402 de la N-1, que se encuentra en fase de transformación en autovía, se han producido los siguientes accidentes con víctimas:

– Año 2000: 6 accidentes, con 4 víctimas mortales, 9 heridos graves y 2 heridos leves.

– Año 2001: 1 accidente con 1 víctima mortal y 1 herido grave.

Según los atestados de la policía, las causas de los accidentes, del año 2000 son las siguientes:

3 por invasión de carril contrario con choque con vehículo.

1 por invasión de carril contrario y choque con mediana.

1 por vuelco y choque con contrario.

1 por adelantamiento indebido.

2.º ¿Cuáles son a juicio del Departamento las razones en cada caso, en lo que se refiere a los producidos el presente año 2001?

Según el atestado de la policía, la causa del accidente producido en 2001 fue el no respetar la prioridad.

3.º ¿Tienen previsto acometer algún tipo de actuación para solucionar estos graves problemas?

La IMD del tramo es 12.964 vehículos/día, de los cuales el 41'3% son vehículos pesados. En estos momentos no es que se tenga previsto sino que se está acometiendo, pues se está procediendo a la transformación en autovía del tramo de la carretera N-1 entre Altsasu/Alsasua y el límite con Guipúzcoa.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo previsto en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de marzo de 2001

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti.

Pregunta sobre los accidentes que se producen en la carretera de circunvalación de Estella-Lizarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena sobre los accidentes que se producen en la carretera de circunvalación de Estella-Lizarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 26 de febrero de 2001.

Pamplona, 21 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario EA/PNV, sobre accidentes producidos en la circunvalación de Estella, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.º ¿De qué datos dispone su Departamento sobre el número de accidentes y las características de los mismos en esa zona de la carretera Pamplona-Logroño?

Según consta en los atestados de la policía, durante el año 2000 se produjeron cuatro accidentes con víctimas con el resultado de 2 muertos, 1 herido grave y 5 heridos leves, todos ellos ocurridos en la carretera N-111, en el tramo de la variante de Estella. La causa de tres de estos accidentes fue el invadir el carril contrario con

choque contra vehículo y la causa del cuarto fue la de salida de vía por la izquierda.

Hasta el 30 de enero de 2001, que son los datos de que disponemos, se han producido dos accidentes con víctimas, con el resultado de una víctima mortal y un herido, en la rotonda existente en la carretera NA-132, enlace con la variante de Estella. La causa de ambos accidentes, según el atestado de la policía, fue el exceso de velocidad a la entrada de la rotonda en sentido Tafalla-Estella.

2.º ¿Cuáles son a juicio del Departamento las razones en cada caso, en lo que se refiere a los producidos el año 2001?

Según el atestado de la Policía Foral, en ambos casos, es la infracción cometida al artículo 45 del Reglamento General de Circulación, por exceso de velocidad.

3.º ¿Tienen previsto acometer algún tipo de actuación para solucionar estos graves problemas?

Está previsto instalar bandas rugosas de limitación de velocidad a la entrada de las rotondas. Asimismo, se sustituirá la barrera flexible de protección por barrera rígida, para evitar la caída de vehículos.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de marzo de 2001

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti.

Pregunta sobre la situación de las actuales piscinas de Cintruénigo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre la

situación de las actuales piscinas de Cintruénigo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16, de 20 de febrero de 2001.

Pamplona, 22 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe, del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la situación de las actuales piscinas de Cintruénigo, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

¿Han acudido los técnicos del Gobierno de Navarra a visitar las instalaciones de la actual piscina municipal y emitido los oportunos informes respecto a la idoneidad de las mismas? En caso afirmativo, ¿cuáles han sido las consideraciones expuestas por los técnicos?

El Gobierno de Navarra, a través del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, ante una convocatoria de subvenciones para inversiones en instalaciones deportivas, no prevé la visita de técnicos a las instalaciones para las que se solicita subvención hasta que se proceda a la adjudicación de las obras y posteriormente para la observación de las ejecuciones parciales de obra y del final de las mismas, con el fin de informar los abonos de las certificaciones correspondientes.

Los técnicos de Salud Pública, del Departamento de Salud, previa a la apertura de las campañas de verano, visitan las instalaciones deporti-

vas que tienen relación con piscinas y vestuarios, informando puntualmente a cada entidad local de las deficiencias encontradas o de su adaptación a la normativa establecida.

Las entidades locales tienen la obligación de adaptar estas instalaciones a la normativa establecida al efecto, según las observaciones formuladas por los técnicos de Salud Pública.

El Gobierno de Navarra, a través del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, ha concedido subvenciones ajustándose a los objetivos marcados en el Plan Director de Instalaciones Deportivas de la Comunidad Foral para el periodo 2000/2003.

Para proceder al abono de los importes de las subvenciones concedidas para inversiones en instalaciones de piscinas, se requiere que las entidades locales cumplan lo estipulado en el Decreto Foral que establece las normas técnico-sanitarias, avalado por el informe emitido por la Sección de Protección de la Salud del Instituto de Salud Pública.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 5 de marzo de 2001

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

Pregunta sobre los productos transgénicos que contienen los piensos**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena sobre los productos transgénicos que contienen los piensos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 26 de febrero de 2001.

Pamplona, 22 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada

por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena, perteneciente al Grupo Parlamentario EA/PNV, sobre los productos transgénicos que contienen los piensos, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

La Directiva del Consejo de 23 de abril de 1990 (90/220/CEE) establece un procedimiento comunitario de autorización para la introducción en el mercado de productos que contengan OMG, de tal forma que cuando se ha obtenido autorización por un Estado Miembro no podrá ser prohibido, restringido o impedido, siempre que se respeten las condiciones indicadas en la autorización.

El ordenamiento jurídico español ha incorporado estas Directivas en la Ley 15/1994, de 3 de junio y el Real Decreto 951/1997, de 20 de junio. De conformidad con esas normas, el Reino Unido

autorizó la comercialización de semillas de soja, notificado por Monsanto Europe, modificadas genéticamente, por decisión de la Comisión de 3 de abril de 1996. Igualmente la autoridad francesa autoriza la comercialización de maíz por Ciba-Geigy modificado genéticamente (97798 CE).

El Reglamento (CE) nº 1139/98 del Consejo, de 26 de mayo, establece la obligación de la indicación en el etiquetado de aquellos productos que están puestos al consumo, que tengan productos modificados genéticamente. Este Reglamento fue modificado por el Reglamento (CE) nº 49/2000 de la Comisión, de 10 de enero, en el sentido de que no es necesario esta indicación en el etiquetado cuando el ingrediente OMG no supera el límite del 2% en su composición total.

En los controles periódicos realizados por los Inspectores de Calidad del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación en las fábricas de piensos, controles no sólo sobre el etiquetado sino también sobre procedencia, albaranes de las materias primas, no se ha detectado la presencia de piensos transgénicos. No obstante, si se detectara que existieran con productos autorizados, no serían objeto ni de inmovilización ni de sanción.

Lo que comunico en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de marzo de 2001

El consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

Pregunta sobre el desembolso económico que supondría solucionar las emergencias sanitarias con un helicóptero medicalizado

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda sobre el desembolso económico que supondría solucionar las emergencias sanitarias con un helicóptero medicalizado, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 19 de marzo de 2001.

Pamplona, 22 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. Dña. Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, con fecha 5 de marzo, relativa al desembolso económico que va a suponer la dotación de un helicóptero medicalizado, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El desembolso económico no es un asunto cerrado en este momento porque depende de diferentes circunstancias como:

- Modelo de aparato.
- Contratación conjunta con el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior.
- Una sola base compartida (hangares, mecánicos, etc.)
- Número de horas de utilización.

En cualquier caso las cifras que se pueden barajar para un aparato totalmente medicalizado, con piloto de presencia física y en régimen de salida inmediata, con 300-400 horas de vuelo incluidas y sustitución por otro aparato en período de revisión o averías, se mueve en una horquilla de 100 a 170 millones de pesetas al año.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 15 de marzo de 2001.

El Consejer de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre el incremento de plantilla que supondría solucionar las emergencias sanitarias con un helicóptero medicalizado

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda sobre el incremento de plantilla que supondría solucionar las emergencias sanitarias con un helicóptero medicalizado, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 19 de marzo de 2001.

Pamplona, 22 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. Dña. Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario

Socialistas del Parlamento de Navarra, con fecha 5 de marzo, relativa al posible aumento de plantilla en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea como consecuencia de la dotación de personal para el helicóptero medicalizado, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

La dotación de este recurso no supondrá ningún incremento de plantilla en el Servicio Navarro de Salud. Como ha quedado dicho, son el médico y la enfermera de una de las UVI móviles de Pamplona quienes simplemente cambian de vehículo de urgencias en función de las características del suceso.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 15 de marzo de 2001.

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre la partida presupuestaria para sufragar el coste de un helicóptero medicalizado

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda sobre la partida presupuestaria para sufragar el coste de un helicóptero medicalizado, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 19 de marzo de 2001.

Pamplona, 22 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. Dña. Elena Torres Miranda, Parla-

mentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, con fecha 5 de marzo, relativa a la partida presupuestaria para sufragar el coste del helicóptero medicalizado, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Hasta tanto en cuanto no se complete el estudio técnico correspondiente que determine la cuantía exacta del costo de la contratación no puede establecerse la partida presupuestaria concreta a la que se aplicará el gasto.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 15 de marzo de 2001.

El consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre la dotación personal para solucionar las emergencias sanitarias con un helicóptero medicalizado

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda sobre la dotación personal para solucionar las emergencias sanitarias con un helicóptero medicalizado, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 19 de marzo de 2001.

Pamplona, 22 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. Dña. Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, con fecha 5 de marzo, relativa a la dotación de personal al servicio de helicóptero medicalizado, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

En Pamplona, existen dos bases de ambulancias medicalizadas, con un médico y una enfermera de presencia física en cada base, que atienden urgencias en las 2 ambulancias medicalizadas (UVI móviles), la A-199 con base en General Solchaga y la B-161 con base en el parque de Bomberos de la calle Aralar.

El helicóptero lo medicalizará el médico y la enfermera de una de las dos bases. De hecho el protocolo diseñado habla de que entre orto y ocaso el equipo sanitario salga en el helicóptero a los accidentes de tráfico y a las urgencias graves, por encima de 15 minutos de isocrona por tierra. Por la noche, en distancias menores o para urgencias en el casco urbano de Pamplona, el equipo sanitario saldrá en la UVI móvil.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 15 de marzo de 2001.

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre dónde está localizada la base para dotar de un helicóptero medicalizado al servicio del sistema de emergencias

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda sobre dónde está localizada la base para dotar de un helicóptero medicalizado al servicio del sistema de emergencias, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 19 de marzo de 2001.

Pamplona, 22 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. Dña. Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, con fecha 5 de marzo, relativa a la ubicación del helicóptero medicalizado, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Preferiblemente, el equipo sanitario junto con sus dos vehículos (UVI móvil y helicóptero) se ubicarán en la base de helicópteros que plantea

construir el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra, en los alrededores de Pamplona.

Se están estudiando ubicaciones provisionales caso de que se adelantase a esta obra la disponibilidad del aparato.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 15 de marzo de 2001.

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre la previsión de zonas de aterrizaje del helicóptero medicalizado para solucionar las emergencias sanitarias

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda sobre la previsión de zonas de aterrizaje del helicóptero medicalizado para solucionar las emergencias sanitarias, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 19 de marzo de 2001.

Pamplona, 22 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. Dña. Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, con fecha 5 de marzo, relativa a la previsión de zonas de

aterrizaje del helicóptero medicalizado, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

En los hospitales de la Comunidad existen superficies preparadas (a nivel de tierra en el Hospital de Navarra y en el Reina Sofía, y en el techo del edificio en el Hospital García Orcoyen).

En el momento en que se confirmen fechas, se iniciarán contactos con los municipios para que cada ayuntamiento prevea una helisuperficie (espacio circular de un máximo de 20 metros de diámetro, desprovisto de cables y otros obstáculos, y que puede ser utilizado el resto del tiempo para cualquier otro uso). Dicha helisuperficie quedará debidamente identificada al efecto.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 15 de marzo de 2001.

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre las zonas básicas de salud donde actuará el helicóptero medicalizado para solucionar las emergencias sanitarias

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda sobre las zonas básicas de salud donde actuará el helicóptero medi-

calizado para solucionar las emergencias sanitarias, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 19 de marzo de 2001.

Pamplona, 22 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. Dña. Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, con fecha 5 de marzo, relativa a las zonas básicas en las que actuará el helicóptero medicalizado, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Potencialmente el helicóptero medicalizado actuará en toda Navarra con excepción de los

cascos urbanos de Pamplona, Estella y Tudela, dadas las distancias y la presencia de una UVI móvil, normalmente debe ser ésta la movilizada en primera instancia.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 15 de marzo de 2001.

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre la modificación de la normativa en materia de rehabilitación de viviendas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix M^a Taberna Monzón sobre la modificación de la normativa en materia de rehabilitación de viviendas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 21, de 5 de marzo de 2001.

Pamplona, 23 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilustrísimo Sr. D. Félix M^a Taberna Monzón, perteneciente al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre normativa en materia de rehabilitación de viviendas, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

El Gobierno de Navarra, ejercitando su facultad de elaborar reglamentos, en relación con la resolución parlamentaria en cuestión aprobó el Decreto Foral 350/2000, de 30 de septiembre.

En la exposición de motivos del citado Decreto Foral se contiene que: "... como expresión de sensibilidad hacia los discapacitados y en línea con intervenciones en ese sentido del Parlamento de Navarra, se dispone una mejora de las ayudas

para las actuaciones de rehabilitación encaminadas a la supresión de barreras arquitectónicas elevándose hasta el 45% del presupuesto protegible la cuantía de la subvención para aquellas actuaciones que consigan la adaptación completa a la normativa de eliminación de barreras arquitectónicas en elementos comunes de edificios de viviendas. También se subvencionará, por vez primera, la adquisición de superficies de locales o de partes de viviendas cuando sea necesaria para la instalación de ascensores o para la supresión de barreras arquitectónicas, lo que sucede cuando la disposición de las cajas de escaleras o de los portales dificulta o imposibilita la citada supresión".

El articulado del referido Decreto Foral 350/2000 contiene varias medidas a favor del fomento de las actuaciones de rehabilitación, y de ellas la que más directamente se relaciona con la resolución parlamentaria es la que da al punto 5 del artículo 67 del Decreto Foral 287/1998, de 28 de septiembre, la siguiente redacción:

"5. Cuando para la instalación de ascensores o supresión de barreras arquitectónicas en edificios de viviendas se adquieran superficies de locales de negocio o de viviendas, se concederá una subvención complementaria cuyo límite máximo será el menor de los siguientes:

– El 45% del precio de compra de las citadas superficies que sean estrictamente necesarias para la obra de instalación de ascensor o supresión de barreras.

– El 80% del módulo ponderado multiplicado por el número de metros cuadrados construidos adquiridos que sean estrictamente necesarios para la obra de instalación o supresión de barreras”.

Con ello se espera contribuir a la mejora de la accesibilidad de los edificios de vivienda, la experiencia que se vaya produciendo en relación con la aplicación de esta norma creemos que confirmará la corrección de las medidas establecidas.

Es cuanto tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 21 de marzo de 2001.

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre la ubicación de un depósito de vertidos tóxicos en Lodosa

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix M^a Taberna Monzón sobre la ubicación de un depósito de vertidos tóxicos en Lodosa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 21, de 5 de marzo de 2001.

Pamplona, 23 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix Taberna Monzón, perteneciente al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre la ubicación de un depósito de vertidos tóxicos en Lodosa, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1º. Faltan dos trámites administrativos, además de los materiales de ejecución material de las obras que competen a la empresa Inabonos, son:

1) El proceso de ocupación de los bienes y derechos afectados por el PSIS aprobado por Decreto Foral de 12 de marzo de 2000.

2) La concesión de la licencia municipal de obras.

2º. La confinación en celda estanca de las tierras manchadas con cenizas de pirita producidas

desde principios de siglo hasta 1990 por la actividad de la empresa Inabonos que han producido episodios de contaminación del acuífero de los terrenos de aluvión de la zona.

El análisis de los aspectos técnicos y ambientales, así como las buenas condiciones hidrogeológicas, la mayor proximidad al emplazamiento donde se encuentran los suelos contaminados y las mejores condiciones topográficas para la recuperación paisajística final, llevó a la conclusión de que la alternativa de la zona de El Viso era la mejor solución de entre las nueve estudiadas.

3º. Durante el proceso de información pública fueron presentadas alegaciones por la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Turismo y Medio Ambiente, de los ayuntamientos de Alcanadre, Pradejón y Rincón de Soto y la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda del Gobierno de La Rioja, las cuales fueron contestadas mediante el Acuerdo de Gobierno de 11 de septiembre, que aprobó el PSIS, siendo publicadas en el BON y trasladadas a cada uno de los alegantes.

Mediante carta de 28 de julio, el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda se dirigió personalmente a la Vicepresidenta del Gobierno de La Rioja, al Consejero de Medio Ambiente y a los alcaldes de Alcanadre, Pradejón y Rincón de Soto, dando algunas explicaciones sobre el proyecto y mostrando su disposición a ofrecer cuanta información adicional precisaran. La empresa ha informado al pueblo de Alcanadre.

4º. El estudio de impacto ambiental hace el análisis de los diversos impactos que puede origi-

nar el proyecto y establece las medidas correctoras, algunas de las cuales quedan incorporadas al programa de vigilancia ambiental, tanto para la fase de excavación y acondicionamiento de la celda, como durante la fase de transporte y llenado y durante la fase de cierre y sellado.

A la vista de estas medidas la declaración de impacto ambiental ha considerado ambientalmente viable el proyecto.

Puede establecerse como referencia la inexistencia de afecciones en la construcción de la celda de Santa Lucía en Pamplona, promovida también por Inabonos S.A. ante un problema simi-

lar en la fábrica de esta ciudad, y que fue concluida durante el año 2000.

5º. Con fecha 5 de mayo de 1999 el Alcalde de Lodosa concedió autorización para la realización de los estudios y proyectos.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de marzo de 2001.

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre las subvenciones concedidas a los seguros agrarios combinados

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre las subvenciones concedidas a los seguros agrarios combinados, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 24, de 12 de marzo de 2001.

Pamplona, 28 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, perteneciente al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre las subvenciones concedidas a los seguros agrarios combinados, tiene el honor de remitir la siguiente contestación

La evolución de la partida presupuestaria destinada a la subvención de los seguros agrarios es la siguiente:

Año 1996: 200.000.000 pesetas

Año 1997 : 400.000.000 pesetas

Año 1998 : 443.000.000 pesetas

Año 1999 : 443.000.000 pesetas

Año 2000 : 480.000.000 pesetas

Año 2001 : 480.000.000 pesetas

La distribución de la partida presupuestaria se aplica anualmente a cada línea de seguros, según unos supuestos que en líneas generales son los siguientes:

a) La aplicación de la Resolución sobre el Plan de Seguros Agrarios de Navarra, aprobada por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes del Parlamento de Navarra, en sesión de 20 de febrero de 1991, que establece la aportación del Gobierno de Navarra a la subvención de los seguros agrarios en función de la aportación de ENESA.

b) La previsión en función de la introducción de nuevas líneas de seguros.

c) Los criterios que establece la normativa de la UE que se dirigen hacia una subvención máxima del 50% de los costes de seguro.

d) Aplicar un porcentaje de subvención inferior para aquellos cultivos que originan mayor rentabilidad al agricultor.

Con estos criterios para el presente ejercicio, el incremento del coste del seguro para el maíz será del 3,6% (2,304 pesetas más por cada 100 pesetas aseguradas), 0,4% de incremento para el aseguramiento de productos hortícolas (0,192

pesetas por cada 100 pesetas) y un 16,10% más para los frutales (4,32 pesetas más por cada 100 pesetas).

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y

siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de marzo de 2001

El consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

Pregunta sobre los puestos ofertados para la prestación social sustitutoria

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok sobre los puestos ofertados para la prestación social sustitutoria, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 19 de marzo de 2001.

Pamplona, 29 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok, sobre los puestos ofertados para la prestación social sustitutoria, tiene el honor de formular la siguiente respuesta.

1. ¿Cuántos puestos de actividad se han ofertado desde la firma del Convenio de Colaboración para la prestación social sustitutoria entre el Ministerio de Justicia y el Gobierno de Navarra?

200 plazas de prestadores sociales.

2. ¿Qué actividades han sido desarrolladas y están siendo desarrolladas actualmente por parte de los prestacionistas? Indíquese cada una de ellas, especificando el centro donde se ha desarrollado la prestación y la labor desarrollada en cada uno de los casos.

– Medio Ambiente: Apoyo y colaboración al Guarda Forestal correspondiente. 87.

– Educación: Apoyo y colaboración al profesor encargado del comedor escolar, patios y recreos.

Acompañamiento a personas con minusvalías. 55.

– Bienestar Social: Acompañamiento a personas mayores residentes. 15.

– Deporte: Apoyo a personas con minusvalías en las instalaciones deportivas. 5.

– Juventud: Apoyo al estudio de los residentes estudiantes de la Residencia Juvenil Fuerte del Príncipe. 8.

– Cultura: Apoyo al personal encargado de información al visitante. 5.

– Protección Civil: Apoyar al personal encargado del material. 25.

3. ¿En qué situación laboral se encontraban las personas prestacionistas en el momento de acceder a la prestación? Indíquese cada uno de los casos.

Compatible con la realización de la Prestación.

4. ¿En qué situación laboral se encuentran las personas que se les ha solicitado durante este año la realización de la prestación social sustitutoria?

Compatible con la realización de la Prestación.

5. ¿Se han utilizado objetores de conciencia en puestos de plantilla o en sustitución de empleados de los centros donde realizan la prestación?

No.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 23 de marzo de 2001

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

Pregunta sobre la construcción de campos de golf

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre la construcción de campos de golf, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 19 de marzo de 2001.

Pamplona, 29 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta con solicitud de respuesta escrita efectuada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre la posible construcción de campos de golf, la Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilma. Sra. Dña. Nuria Iturriagagoitia Ripoll, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

En primer lugar, quisiéramos informar de que la iniciativa de construir campos de golf públicos como infraestructura turística nació de varios ayuntamientos de Navarra que nos consultaron nuestra opinión al respecto. Entendemos que es muy buena iniciativa construir dicha infraestructura tanto desde el punto de vista turístico como de la práctica deportiva local.

Como desconocedores del producto en sí nos pusimos en contacto con la Federación Española de Municipios y Provincias y con la Federación Española de Golf, a continuación y para facilitar la información a los Entes Locales de Navarra, organizamos una jornada de información con diferentes ponentes para que expusieran a todos los ayuntamientos de Navarra las implicaciones del golf público en el desarrollo local.

Se invitó a todos los ayuntamientos de Navarra y asistieron unos 60 ayuntamientos.

En dicha jornada intervinieron:

– D. Miguel Angel Bonet

Director del Área de Desarrollo Local de la Federación Española de Municipios y Concejos.

Ponencia: El deporte del golf y sus implicaciones en las posibilidades del desarrollo local en España.

– D. Antonio Mijares

Presidente del Campo Municipal de Golf de Llanes Club.

Ponencia: Exposición multidisciplinar de su experiencia.

– D. Jorge Hernández

Gerente del Campo Municipal de Golf de Llanes Club.

– D. Manuel García Ferrando

Catedrático de Sociología de la Universidad de Valencia.

Ponencia: El golf: una perspectiva dinámica en el cambio de siglo.

– D. Julián Zulueta

Presidente de la Real Federación Española de Golf.

Ponencia: Inversiones y mantenimiento.

Como complemento a lo anterior se organizó una visita a 2 campos públicos en Izki (Álava) y Lagrán con todos los ayuntamientos interesados, durante la cual el gerente y el greenkeeper explicaron lo que supone un campo de golf, cómo se explota, cómo se mantiene, etc., así como ver in situ dicho producto, visitando las 2 instalaciones.

En estos momentos desconocemos el número de campos que se van a construir, aunque los criterios de apoyo a los golfs públicos por parte del Departamento de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo, son:

– que sea un campo público (de 9 a 18 hoyos).

– extensión de terreno necesario aportado por el ayuntamiento (40-50 Ha).

– disponer de agua suficiente para el riego.

– que el ayuntamiento esté dispuesto a aportar como mínimo el 50% de la inversión.

– que el ayuntamiento prepare un estudio de viabilidad, ya que la explotación tiene que autofinanciar sus gastos de mantenimiento.

– que el tipo de campo sea popular con poca intervención del terreno y con una inversión máxima de 130 millones de pesetas cada nueve hoyos.

– En caso de que exista una infraestructura turística en la zona (hotel, camping, casa rural, etc.) que sea ésta la que absorba la administración del campo. Si no existiera, sería recomendable el construir un pequeño hotel de 12-15 habitaciones que funcione como casa club y consiga sinergias con el campo. En ambos casos lo que se pretende es minimizar los gastos de explotación y crear una nueva oferta turística.

En referencia al soporte presupuestario, desde el Servicio de Turismo tenemos en los presupuestos del año 2001 la línea de Transferencia a Entidades Locales a través de convenios, dotada con 300 millones de pesetas y que por su singularidad cabrían este tipo de proyectos. Estimamos por las iniciativas que hay en estos momentos que se

construyan 2-3 campos, con lo que la ayuda del Departamento se estimaría entre 150 y 170 millones para este producto durante los próximos tres años.

Para ello, el Departamento de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo establecerá mediante orden foral las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para este producto.

En dichas bases, se establecerá que antes de proceder a la concesión de la subvención se solicitará el informe que será vinculante por parte del Departamento de Administración Local en cuanto a la capacidad de la entidad local para hacer frente a las obligaciones derivadas de la instalación.

Pamplona, a 27 de marzo de 2001

Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo: Nuria Iturriagoitia Ripoll

Pregunta sobre el cumplimiento de la Ley Foral de vías pecuarias

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno sobre el cumplimiento de la Ley Foral de vías pecuarias, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 24, de 12 de marzo de 2001.

Pamplona, 29 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno, perteneciente al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre el cumplimiento de la Ley Foral de Vías Pecuarias de Navarra, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1.

– Recursos humanos: Un técnico (nivel B), a tiempo parcial, con titulación académica de Ingeniero Técnico Agrícola.

– Recursos económicos: Dotación presupuestaria de 28.000.000 de pesetas anuales.

2.

1.- Asistencia técnica en la revisión de vías pecuarias para actuaciones de acondicionamiento medioambiental y recuperación de trazados.

2.- Trabajos topográficos, consistentes en el replanteo y estaquillado de puntos representativos de la misma.

3.- Adecuación y reforestación lineal.

4.- Conservación y mejora medioambiental.

5.- Construcción de áreas de descanso, fuentes, balsas y abrevaderos.

6.- Trabajos de adecuación y señalización de cañadas con desbroce selectivo, eliminación de pies decrépitos, retirada de alambrada y protección de cárcavas.

7.- Podas y resalveos.

8.- Mantenimiento y conservación sistemática de cañadas con destino a la práctica de senderismo.

9.- Delimitación cartográfica y recolocación de mojones.

10.- Colaboración con la Escuela Taller de Cañadas, cofinanciada por el Ayuntamiento de Pamplona, el Estado y el Gobierno de Navarra.

11.- Estudio de afecciones por obras de infraestructuras: autovías, gasoductos, conducciones de agua, líneas eléctricas, etc.

12.- Asesoramiento a entidades públicas y privadas, Consorcios turísticos, Ayuntamientos y Concejos.

13.- Corrección de errores detectados en la cartografía catastral.

14.- Revisión de documentación técnica que afecta a itinerarios de interés en tramitaciones de modificaciones de Normas Subsidiarias.

15.- Revisión de actos realizados por otros Departamentos que afectan a las vías pecuarias.

16.- Participación en la promoción de actividades divulgativas. Jornadas, ferias, exposiciones, publicaciones.

17.- Campañas de sensibilización para el respeto de las vías pecuarias.

18.- Estudio de afecciones por obras de infraestructuras en polígonos industriales.

19.- Comprobaciones sistemáticas en campo de la situación actual de las vías pecuarias.

20.- Tramitación de expedientes relativos a vías pecuarias. Autorizaciones de paso y ocupaciones temporales.

3.

La evolución de las vías pecuarias de Navarra en lo relativo a su nivel de conservación puede

decirse que, en los tres ejercicios económicos que han transcurrido desde la aprobación de la Ley Foral, ha sido plenamente satisfactoria para este Departamento, desde la perspectiva de los recursos disponibles.

Las mejoras realizadas son significativas, concretándose las actuaciones en las cañadas reales que se citan a continuación:

Cañada Real de los Roncaleses, Cañada Real de Milagro a Aezkoa, Cañada Real de Murillo el Fruto a Salazar, Cañada Real de Tauste a Urbasa-Andía, Cañada Real de las Provincias, Cañada Real de la Valdorba a la Sierra de Andía. Además se ha actuado sobre una innumerable serie de traviesas, pasadas y ramales.

4. No se han producido expedientes sancionadores abiertos por incumplimiento de la norma.

5. El Gobierno de Navarra dispone de un conocimiento global suficiente sobre el estado de conservación de las vías pecuarias de Navarra. Las actuaciones que se siguen desde este Departamento están incluidas en el plan de actuaciones que anualmente se proponen desde la Sección de Montes, a la que están adscritas las funciones en materia de vías pecuarias, complementándose con las que se derivan específicamente del Plan Forestal y del Plan Estratégico de Conservación de la Biodiversidad, integrándose plenamente en el conjunto de actuaciones del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de marzo de 2001

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre la gestión realizada por las sociedades de pescadores

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Milagros Rubio Salvatierra sobre la gestión realizada por las sociedades de pescadores, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 19 de marzo de 2001.

Pamplona, 6 de abril de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Milagros Rubio Salvatierra, perteneciente al Grupo Mixto, sobre la gestión realizada por las sociedades de pescadores, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1.- Las actividades realizadas por las sociedades de pescadores administradoras de los cotos de pesca se recogen en las memorias presentadas por las mismas, las cuales fueron remitidas al Parlamento, con fecha 6 de octubre de 2000, que son las siguientes:

Año 1994

– Memoria de la gestión de los cotos de Zudaire, Murieta, Los Llanos y Arínzano. Asociación de cazadores y pescadores deportivos de Estella.

Año 1995

– Memoria de gestión año 1995, coto de pesca intensivo del río Arga, coto de pesca ordinario de Eugi y coto de pesca sin muerte de Eugi-río Arga. Pescadores deportivos río Arga.

Año 1996

– Cotos de pesca de cangrejo del río Ega. Sociedad de cazadores y pescadores deportivos de Estella.

– Memoria de la gestión de aprovechamiento de los cotos de pesca de cangrejo señal de Acedo y Ancín 1996. Sociedad de cazadores y pescadores deportivos de Estella.

– Memoria del coto cangrejo señal río Arakil. Asociación cazadores y pescadores de Pamplona.

– Coto Roncal-temporada 96. Balance deportivo. Comité local AEMS Navarra.

– Coto Roncal-temporada 96. Balance económico. Comité local AEMS Navarra.

– Memoria coto intensivo de trucha río Aragón (Yesa). Asociación de cazadores y pescadores deportivos de Pamplona.

– Memoria de gestión año 1996, coto de pesca intensivo del río Arga, coto de pesca ordinario de Eugi, coto de pesca sin muerte de Eugi-río Arga. Pescadores deportivos río Arga.

– Memoria de la gestión de los cotos de Zudaire normal y sin muerte, Murieta y Arínzano 1996. Sociedad de cazadores y pescadores deportivos de Estella.

Año 1997

– Memoria coto cangrejo señal río Arakil. Asociación de cazadores y pescadores deportivos de Pamplona.

– Memoria de la gestión de aprovechamiento de los cotos de pesca de cangrejo señal de Acedo y Murieta, temporada 1997. Sociedad de cazadores y pescadores deportivos de Estella.

– Memoria de la gestión de los cotos de pesca de trucha Zudaire normal, Zudaire sin muerte, Murieta y Arínzano, temporada 1997. Sociedad de cazadores y pescadores deportivos de Estella.

– Memoria coto intensivo de trucha río Aragón (Yesa). Asociación de cazadores y pescadores deportivos de Pamplona.

– Memoria gestión año 1997, coto de pesca intensivo río Arga, coto de pesca ordinario de Eugi y coto de pesca sin muerte río Arga. Pescadores deportivos río Arga.

Año 1998

– Memoria coto cangrejo señal río Arakil. Asociación de cazadores y pescadores deportivos de Pamplona.

– Memoria de la gestión de aprovechamiento de los cotos de pesca de cangrejo señal de Acedo y Murieta temporada 1998. Sociedad de cazadores y pescadores deportivos de Estella.

– Memoria de la gestión de los cotos de pesca de trucha, Zudaire normal, Zudaire sin muerte, Murieta, Murieta sin muerte y Arinzano, temporada 1998. Sociedad de cazadores y pescadores deportivos de Estella.

– Memoria coto intensivo de trucha río Aragón (Yesa). Asociación de cazadores y pescadores deportivos de Pamplona.

– Memoria coto Arike tramo ordinario y tramo sin muerte, río Irati. Asociación de cazadores y pescadores deportivos de Pamplona.

– Memoria de gestión año 1998, coto pesca intensivo río Arga, coto pesca ordinario de Eugi y coto pesca sin muerte de río Arga. Pescadores deportivos río Arga.

– Balance de coto de Roncal, temporada 1998. Comité local AEMS Navarra.

No se remitió las memorias del Coto de Arike (año 1997), ni Roncal (años 1994, 1995 y 1997), ya que no obraban en los archivos de este Servicio y no había constancia de que hubieran sido presentadas por la sociedad de pescadores administradora del coto de Arike en 1997 (Asociación Navarra de Pescadores a Mosca) y por la sociedad de pescadores administradora del coto de Roncal en 1994 (Asociación Española de Mosca y Salmónidos AEMS) y Roncal en 1995 y 1997 (Sociedad AEMS y Sociedad de Cazadores y Pescadores Deportivos Txitxarena de Roncal).

2.- Ha de tenerse en cuenta que la gestión de los cotos de pesca no supone ningún desembolso

económico para el Departamento de Medio Ambiente, en cuyo caso sí sería totalmente necesaria la fiscalización mediante la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Medio Ambiente. Esto es así porque, tal como se establece en la Ley y en los Pliegos de Condiciones que sirven de base a la contratación de la gestión, ya se pone de manifiesto que dicha gestión se financiará con el ingreso derivado de los pases de pesca, es decir, a riesgo y ventura de quien resulte adjudicatario.

3.- En las condiciones de adjudicación se exige que la sociedad disponga de la vigilancia necesaria para el buen funcionamiento del acotado. Este Servicio tiene constancia de que los cotos han dispuesto de vigilancia porque a lo largo de las campañas de pesca se mantiene contacto directo "in situ" con los vigilantes de los cotos por parte del Guarderío de Medio Ambiente. Además los vigilantes colaboran con el Guarderío de Medio Ambiente en las sueltas de truchas y en los controles de pesca.

4.- No se ha previsto nada a este respecto.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de abril de 2001.

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre el estado de la estación ferroviaria de Alsasua

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua sobre el estado de la estación ferroviaria de Alsasua, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 19 de marzo de 2001.

Pamplona, 6 de abril de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre el estado de la estación ferroviaria de Altsasu/Alsasua, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

¿Ha realizado el Gobierno de Navarra, o piensa realizar, alguna gestión o negociación ante el Gobierno Central o Renfe de cara a solventar y dar solución a estas cuestiones?

– Se precisa una remodelación de los edificios de la estación y auxiliares, de los tejados, de los departamentos interiores, así como de los accesos y del patio del aparcamiento.

– Sería necesario colocar un pupitre de venta "SIRE" electrónica para la venta anticipada.

– Asimismo Altsasu/Alsasua es la única estación de Navarra por donde pasan dos trenes internacionales en ambos sentidos sin parar (Talgo Madrid-París y Superexpreso Irún-Lisboa), por lo que los viajeros de la Comunidad Foral se deben desplazar a Vitoria para viajar en estos trenes.

Las dos primeras cuestiones a que se refiere la pregunta son de competencia exclusiva del Ministerio de Fomento y de Renfe, máxime al tratarse de asuntos directamente relacionados con

el estado del edificio de la estación y su entorno, y con los servicios en ella prestados.

Respecto de la tercera cuestión, se ha de indicar que este servicio funciona en virtud de un acuerdo entre las empresas operadoras Renfe, de España, y S.N.C.F., de Francia, y mantiene unos criterios muy estrictos en cuanto al número de viajeros mínimos que se precisan para la justificación de paradas que se realizan, y que resultan muy superiores a los estimados para Altsasu/Alsasua.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de abril de 2001

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre las comunicaciones por carretera de pueblos afectados por el llenado del embalse de Itoiz

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre las comunicaciones por carretera de pueblos afectados por el llenado del embalse de Itoiz, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 19 de marzo de 2001.

Pamplona, 6 de abril de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre las comunicaciones por carretera de pueblos afectados por el llenado del embalse de Itoiz, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º.- ¿Cuántas soluciones contempla el Gobierno de Navarra para solucionar definitivamente las

comunicaciones por carretera a los pueblos afectados y más en concreto a Oroz-Betelu?

2º.- ¿Cuál de las soluciones ha decidido el Gobierno de Navarra acometer?

3º.- ¿Tiene la solución aceptada el visto bueno y la aceptación de la Unión Europea?

4º.- ¿En qué plazos tiene previsto realizar las obras de ejecución y puesta en funcionamiento?

En relación con el conjunto de cuestiones formuladas, debe informarse de que el Gobierno de Navarra está concluyendo un nuevo y completo estudio de alternativas para el acceso a Oroz-Betelu, donde se analizan todos los factores más relevantes y, en particular, los relativos a coste de inversión, coste de conservación, repercusiones ambientales y aceptación social.

Con base en dicho documento se procederá a realizar la correspondiente selección de la alternativa que se considere más adecuada y, en su caso, a la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental.

El plazo de ejecución de la obra se estima que será de entre doce y dieciocho meses, quedando

su contratación pendiente de las tramitaciones previas.

Igualmente, debe señalarse que el Ayuntamiento de Oroz-Betelu ha estado, y está, permanentemente informado sobre las propuestas realizadas por el Gobierno de Navarra, así como sobre los trámites realizados y los que se encuentran en fase de realización.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de abril de 2001

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre las reuniones de los Consejos de Salud

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre las reuniones de los Consejos de Salud, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 37, de 2 de abril de 2001.

Pamplona, 6 de abril de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Andrés Burguete Torres, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, de fecha 21 de marzo de 2001, en relación con las reuniones de los diferentes Consejos de las Zonas Básicas de Salud a lo largo del año 2000, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Las reuniones de los diferentes Consejos de las Zonas Básicas de Salud a lo largo del año 2000, así como el número de Consejos existentes en cada Zona Básica es como se detalla a continuación:

CENTROS DE SALUD	Nº CONSEJOS	FECHAS
Burlada	2	15.02.2000/26.09.2000
Noáin	1	17.02.2000
Zizur	1	09.03.2000
Peralta	1	25.05.2000
Altsasu/Alsasua	2	11.04.2000/18.10.2000
Berriozar	1	25.10.2000
Auritz/Burguete	1	12.04.2000
Ermitagaña	2	07.03.2000/07.11.2000
Leitza	2	09.02.2000/07.11.2000
Lesaka	1	19.09.2000
San Jorge	2	15.03.2000/20.09.2000
Doneztebe/Santesteban	1	17.05.2000
Valtierra	1	13.04.2000
Cascante	2	18.04.2000/04.10.2000
Buñuel	4	16.03.2000/05.05.2000 12.07.2000/15.11.2000

En cuanto a las propuestas debatidas y acuerdos adoptados en dichas reuniones, adjunto remito orden del día de cada una de ellas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 3 de abril de 2001.

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre el fomento de la energía solar

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix M^a Taberna Monzón sobre el fomento de la energía solar, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31, de 26 de marzo de 2001.

Pamplona, 9 de abril de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta efectuada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix Taberna Monzón, adscrito al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Navarra, sobre el fomento de la energía solar, la Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilma. Sra. Dña. Nuria Iturriagoitia Ripoll, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

1^a - La Orden Foral 43/2001, de 29 de marzo, de la Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo, aprueba la convocatoria de ayudas a fondo perdido para promover las instalaciones de aprovechamiento de energía solar fotovoltaica, solar térmica, microcentrales hidroeléctricas y eólica de pequeña potencia.

En la misma se consideran inversiones acogibles, entre otras, los sistemas de producción de electricidad mediante energía solar fotovoltaica, conectados a la red.

El límite máximo de subvención es de 600 Ptas/Wp de campo solar, siendo la subvención como máximo del 40% del coste subvencionable.

Así mismo, para facilitar la conexión a red de este tipo de instalaciones, desde el Servicio de Seguridad Industrial se han realizado gestiones ante el Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE).

Por otra parte, para el disfrute de la correspondiente subvención de la Comunidad Foral, en virtud de la Orden Foral antes mencionada, se requiere la documentación mínima necesaria.

2^a - El Centro de Salud de Mendillorri es en estos momentos el único edificio de la Administración que dispone de una instalación solar térmica. Consta de 25 colectores solares para el calentamiento de agua.

Pamplona, 6 de abril de 2001

La Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo: Nuria Iturriagoitia Ripoll

Pregunta sobre la concentración parcelaria “Andosilla II”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre la concentración parcelaria “Andosilla II”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31, de 26 de marzo de 2001.

Pamplona, 17 de abril de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, perteneciente al Grupo Parlamentario “Convergencia de Demócratas de Navarra” sobre la concentración parcelaria “Andosilla II” tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1. La publicación en el Boletín Oficial de Navarra del acuerdo definitivo de Concentración Parcelaria fue con fecha 9 de febrero de 2001. Por tanto, la finalización del plazo de interposición de recursos de alzada ante el Gobierno de Navarra, finalizó el 9 de marzo de 2001. El nº de recursos presentados asciende a 24, es decir un 3,18% de los propietarios afectados. Por tanto, en teoría podría darse posesión de las nuevas fincas. No

obstante, partiendo de la previsión de dos meses para realizar el replanteo de las fincas y según la evolución de los cultivos, sería una temeridad iniciar ese replanteo, puesto que se producirían daños irreparables en los cultivos.

2. No obstante, ante la situación de las ayudas a la reestructuración del viñedo y aun a expensas de los problemas legales que pudieran surgir, se ha procedido al replanteo de las fincas en esa situación.

3. Posteriormente el Ayuntamiento de Andosilla ha mostrado su inquietud por la posibilidad de la pérdida, por parte de los agricultores, de las ayudas agroambientales establecidas por el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación de Territorio y Vivienda, por no tener replanteadas las fincas los solicitantes de las ayudas afectados. El Servicio de Estructuras Agrarias ha solicitado del Ayuntamiento de Andosilla la relación de los afectados para proceder igualmente al replanteo de sus fincas, antes de la finalización del mes de abril, fecha límite para acogerse a las referidas ayudas.

Lo que comunico en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de abril de 2001

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

Pregunta sobre la pediatría oncológica en el hospital Virgen del Camino

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Carolina Castillejo Hernández sobre la pediatría oncológica en el hospital

Virgen del Camino, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 37, de 2 de abril de 2001.

Pamplona, 17 de abril de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. Dña. Carolina Castillejo Hernández, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, con fecha 18 de marzo de 2001, relativa a la no existencia de una segunda plaza de pediatría oncológica en el Hospital Virgen del Camino, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea no ha llegado a ningún tipo de compromiso con la Asociación de Ayuda a Niños Oncológicos –ADANO– en lo que se refiere a la cobertura de las plazas de pediatría que aparecen en el BON nº 22 de 16 de febrero de 2001, significando que en todo momento se les ha comentado que la provisión de dichas plazas se hará de acuerdo con la normativa vigente, es decir, traslado y turno libre.

Al no existir ningún tipo de compromisos con ADANO, difícilmente puede haber grado de cumplimiento, no existiendo rechazo de la propuesta de la asociación ADANO, sino que el Departamento de Salud está obligado al cumplimiento de la normativa vigente para la provisión de dichas plazas.

En el momento actual, la pediatría no tiene legalmente reconocidas las subespecialidades y, por lo tanto, se debe valorar la experiencia en pediatría general sin que quepa excluir la candidatura ni la experiencia de ningún pediatra aspirante a la plaza de acuerdo con la legalidad vigente. La valoración de experiencia en un área determinada de la pediatría, o subespecialidad, como es el caso de la oncología, supondría:

– El incumplimiento de la normativa vigente y una evidente prevaricación.

– Un precedente legal de imprevisibles consecuencias.

– Un agravio comparativo con otras áreas de la pediatría o subespecialidades.

– Una inmediata impugnación de la convocatoria.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 6 de abril de 2001

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre los trabajadores de Audenasa**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre los trabajadores de Audenasa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 37, de 2 de abril de 2001.

Pamplona, 17 de abril de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta planteada para su contestación por escrito por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, sobre la empresa Audenasa, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente.

El interés del interpelante sobre la hipotética existencia de despidos, indemnizaciones o contratos blindados en Audenasa afecta a una sociedad anónima en la que el Gobierno de Navarra no posee la mayoría de las acciones.

Según lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, los representantes del Gobierno de Navarra no pueden revelar informaciones a las que tienen acceso en su condición de consejeros de la compañía. En cualquier caso, los datos por los que se interesa el interpelante deberían ser solicitados a la propia empresa.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 9 de abril de 2001

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre el compromiso de promover el centro navarro de arte contemporáneo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre el compromiso de promover el centro navarro de arte contemporáneo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31, de 26 de marzo de 2001.

Pamplona, 18 de abril de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre el Convenio para la creación de un centro navarro de arte contemporáneo en la Ciudadela de Pamplona, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El convenio firmado entre el Gobierno de Navarra, el Ayuntamiento de Pamplona y la Fundación

Beaumont para la creación de un centro navarro de arte contemporáneo en la Ciudadela de Pamplona es un manifiesto de voluntades, por lo que el dictamen del Consejo de Navarra no hace más que apuntar todos los requisitos legales que deben cumplimentarse antes de hacer efectivo el convenio. Dicho convenio se firmó el pasado día 16 de marzo, de modo que en estos momentos resulta imposible dar respuesta exacta a las preguntas que se hacen en relación con su desarrollo.

Se adjunta la copia solicitada del catálogo que figura como anexo del convenio.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de abril de 2001

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Laguna Peña

(Nota: La copia mencionada se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre la inspección de empresas en relación con el cumplimiento de la reserva legal de plazas para trabajadores minusválidos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre la inspección de empresas en relación con el cumplimiento de la reserva legal de plazas para trabajadores minusválidos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 37, de 2 de abril de 2001.

Pamplona, 19 de abril de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta con solicitud de respuesta escrita, efectuada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre la inspección de empresas en relación con el cumplimiento de la reserva legal de plazas para trabajadores minusválidos, la Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilma. Sra. Dña. Nuria Iturriagoitia Ripoll, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

Al no existir un programa específico de inspección sobre trabajadores minusválidos no pueden ofrecerse estos datos.

Pamplona, a 18 de abril de 2001

Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo: Nuria Iturriagoitia Ripoll

Pregunta sobre la posible construcción de un parque temático en Arguedas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre la posible construcción de un parque temático en Arguedas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 37, de 2 de abril de 2001.

Pamplona, 19 de abril de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta con solicitud de respuesta escrita efectuada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre la posible construcción de un parque temático en Arguedas, la Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilma. Sra. Dña. Nuria Iturriagoitia Ripoll, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

El parque temático es mayoritariamente de capital privado y por tanto el Gobierno de Navarra, y en concreto este Departamento, no tiene petición de participación en este proyecto. El Servicio de Turismo entiende este proyecto como positivo y ha colaborado con Parques Reunidos facilitando datos de turismo en la zona que están disponibles en el Servicio.

El Departamento de Medio Ambiente no ha recibido hasta la fecha ninguna petición de informe ni ha emitido informe alguno respecto a este proyecto.

El informe emitido por Parques Reunidos es un informe privado sobre un proyecto que se está elaborando y en estos momentos no es público. No es un encargo del Gobierno de Navarra y por lo tanto deberá pedirse a Parques Reunidos ya que a ellos pertenece.

Pamplona, a 18 de abril de 2001

La Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo: Nuria Iturriagoitia Ripoll

Pregunta sobre el acceso desde Lodosa a la A-68

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres

sobre el acceso desde Lodosa a la A-68, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31, de 26 de marzo de 2001.

Pamplona, 23 de abril de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre acceso directo de la localidad de Lodosa a la A-68, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º.- ¿Tiene el Gobierno de Navarra previsión de atender las demandas de Lodosa en lo que hace referencia al acceso directo de la localidad a la A-68?

El Gobierno de Navarra considera de interés la posible apertura de un nuevo enlace en la Autopista A-68, en el término municipal de Lodosa. Ahora bien, dicha autopista es una concesión de la Administración General del Estado y, por tanto, corresponde a dicha administración llevar adelante, en su caso, el oportuno convenio con la concesionaria al objeto de establecer dicho enlace.

2º.- ¿Ha mantenido contactos el Gobierno de Navarra con la concesionaria de esta autopista para resolver esta demanda de Lodosa?

El Gobierno de Navarra, a través de una carta de este Consejero que suscribe al Presidente de la Autopista Vasco-Aragonesa, de 12 de noviembre de 1999, se interesó por dicha iniciativa, remitiéndole al efecto copia del acuerdo que el Pleno del Ayuntamiento de Lodosa había adoptado el

día 4 de ese mismo mes. La respuesta dada por la concesionaria se puede resumir en que ésta estaría dispuesta a asumir los costes de explotación, a condición de que la obra correspondiente al enlace fuese construida por un tercero.

3º.- ¿Ha contemplado el Gobierno de Navarra la posibilidad de ejecutar con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra esta conexión importante para esta zona de Navarra?

Los Presupuestos Generales de Navarra, aprobados por el Parlamento de Navarra, no contemplan la realización de esta obra en el ejercicio 2001.

4.- ¿Cuál es el estado de las negociaciones para incluir a Lodosa en el tramo Castejón-Logroño previsto en el Tren de Alta Velocidad?

El Ministerio de Fomento ha adjudicado recientemente el Estudio Informativo para la transformación en línea de Alta Velocidad del tramo Castejón-Logroño.

Durante la redacción de dicho estudio informativo, el Gobierno de Navarra llevará a cabo las gestiones oportunas al respecto.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de abril de 2001

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre la regulación de las instalaciones de antenas de telefonía móviles

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda, sobre la regulación de las instalaciones de antenas de telefonía móviles, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31, de 26 de marzo de 2001.

Pamplona, 24 de abril de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres, adscrita al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", sobre la regulación de las instalaciones de antenas de telefonía móviles, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

– ¿Ha realizado el Gobierno de Navarra algún estudio sobre la ubicación más idónea para estas antenas y las posibles afecciones para la salud de

los ciudadanos que pueden originar estas instalaciones? En caso afirmativo, ¿qué datos se han obtenido?, ¿cuáles son las conclusiones?, ¿cuándo se realizó el estudio?

– Si no se ha realizado ningún estudio, ¿el Gobierno de Navarra cree conveniente realizar un estudio de estas características? ¿Cuándo y de qué medios se dispone?

Hasta el momento, el Gobierno de Navarra no ha realizado ningún estudio específico en el sentido señalado en la pregunta.

A este respecto hay que señalar que recientemente el Parlamento de Navarra ha aprobado una moción con el siguiente texto:

“Instar al Gobierno de Navarra a que tome las medidas oportunas para la realización de un estudio exhaustivo sobre la radiación electromagnética emitida por las instalaciones denominadas Estaciones Base de Telefonía Móvil, ubicadas en territorio navarro, e instaladas en edificios públicos o privados, y/o en lugares próximos a donde reside o transita población.

Las mediciones a realizar deberán expresar los valores de densidad de potencia en micro W/cm² y/o de campo eléctrico en V/M, en las proximidades de las viviendas y zonas de tránsito adyacentes, así como en el interior de los edificios. Dichas mediciones deberán ser homologadas y con validez legal por tanto.

Dicho estudio deberá ser realizado por el Instituto de Salud Pública y en su caso, de no contar con el personal técnico necesario, por una empresa o institución independiente de cualquier compañía con intereses directos en las operadoras de Telefonía Móvil.”

– ¿Consideran necesario una modificación de la normativa en la que se contemple los lugares o zonas donde no se deberán instalar las antenas de telefonía móvil así como de la regulación de la distancia mínima de las antenas respecto a los edificios habitados?

Desde la perspectiva de las telecomunicaciones, la Administración competente y concedente de los servicios de telefonía móvil es la Administración del Estado y, por tanto, es a ella a quien corresponde la ordenación de tales infraestructu-

ras. En este sentido, como ya es conocido públicamente, el Ministerio de Ciencia y Tecnología está impulsando un nuevo Reglamento que regula, entre otros asuntos, la distancia mínima de las antenas a los edificios y la radiación máxima emitida.

Por otra parte, el Gobierno de Navarra, dentro del ámbito de sus competencias, ha impulsado acciones dirigidas a facilitar un despliegue ordenado de los servicios de telecomunicaciones procurando la minimización del impacto medioambiental mediante la compartición de infraestructuras de servicios móviles. En este sentido desde el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda se desarrolló la Orden Foral 1324/2000, de 27 de noviembre, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se regula el procedimiento para la utilización compartida de Estaciones Base de telecomunicaciones en suelo no urbanizable.

– ¿Existen en otras comunidades de España una reglamentación sobre las estaciones de telefonía móvil respecto a lo señalado en el apartado anterior? Si es así, ¿se adaptaría la normativa de Navarra?

En este momento no se tiene conocimiento de ninguna normativa autonómica que regule específicamente los aspectos a los que se refiere la pregunta.

– En todo caso ¿no debería regularse dichas instalaciones de manera equitativa en todos los municipios de Navarra?

Desde el punto de vista del Gobierno de Navarra, es conveniente disponer de un marco regulador que proporcione unas condiciones uniformes en toda la Comunidad Foral, salvo en algunos casos, en los que se puedan dar circunstancias muy particulares y sea aconsejable, por tanto, un desarrollo adicional específico. Este marco normativo lo puede proporcionar el Reglamento del Ministerio de Ciencia y Tecnología mencionado al principio.

Pamplona, 18 de abril de 2001

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti